



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: CONSULTAS DE LOGOPEDIA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Dirección de la Unidad Clínica de Logopedia. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM Campus de Somosaguas, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid). Teléfono: 91 394 2788. Correo-e: uclogopedia@psi.ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión de las consultas para diagnóstico y tratamiento. Evaluación y seguimiento de las historias clínicas. Apoyo a la docencia e investigación.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Consentimiento informado y explícito (art. 9.2.a) RGPD.○ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.○ Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personas físicas. Representantes o tutores de menores.</p>
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo. Categoría especial de datos: Salud.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>No se cederán datos, salvo obligación legal.</p>



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la atención al paciente y, en todo caso, por un plazo mínimo de cinco años, desde la última función asistencial, conforme a la normativa sobre obligaciones en materia de información y documentación clínica. Posteriormente, la supresión se produce conforme a la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.